

Honorable
JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Dra. GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO 22-2022- 677 DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A. DEMANDADO: JOSE ADAN RINCON CASTELBLANCO.
--

ANDREY LEONARDO SÁNCHEZ LEGUIZAMÓN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía 1.019.056.882 Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 323211 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderada especial de la parte demandada; muy amablemente depreco lo siguiente:

1. Interpongo recurso de reposición contra el auto que libra mandamiento de pago en nuestra contra, auto que decreta medidas cautelares y basado en el artículo 602 del C.G.P., ruego a su señoría se sirva fijar el valor de la caución a efectos de que se impida el decreto y práctica de medidas cautelares.
2. Con fundamento en los artículos 13, 78, 103 y 111 del C.G.P., en armonía con lo expresado en el Decreto 806 de 2020, a continuación, relaciono las direcciones electrónicas a efectos de recibir notificaciones judiciales con relación a las actuaciones y/o providencias que se dicten al interior de este asunto.

Apoderado especial parte demandada: andrehy10@hotmail.com

Por ahora, se desconocen los correos electrónicos de la parte demandante y de su apoderado toda vez que, no hemos tenido acceso al expediente.

3. Con fundamento en los artículos 103, 111 y 114 del C.G.P., en armonía con lo expresado en el Decreto 806 de 2020, solicito me sea remitida copia digital de todo el expediente inclusive del cuaderno de medidas cautelares a mi correo electrónico Andrehy10@hotmail.com en el menor tiempo posible a efectos de proceder a ejercitar el derecho de contradicción.¹



Lo anterior, con el fin de que esta parte tenga pleno conocimiento de todas las actuaciones surtidas hasta la fecha de presentación de este escrito; todo ello, acatando el principio de colaboración, debido proceso, derecho de contradicción, publicidad, tutela judicial efectiva y la lealtad procesal entre las partes y el Despacho.

4. Bajo los presupuestos señalados en el artículo 301 del C.G.P., y, a efectos de acreditar mi legitimación, adjunto poder especial debidamente conferido y autenticado por el señor **JOSE ADAN RINCON CASTELBLANCO** en su calidad de parte demandada.

ANEXOS

1. Poder especial debidamente autenticado ante notario público.
2. Certificado de vigencia de mi tarjeta profesional de abogado.

Atentamente,



ANDREY LEONARDO SANCHEZ LEGUIZAMON
C.C. 1.019.056.882 de Bogotá D.C.
T.P. 323211 del Consejo Superior de la Judicatura.
Celular. 311-5306484

¹ Artículo 29, Constitución Política de Colombia.

Honorable
JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Dra. GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO.
E. S. D.

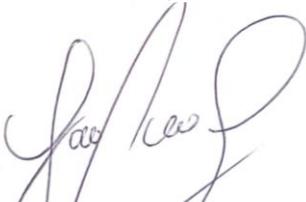
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO 22-2022- 677 DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A. DEMANDADO: JOSE ADAN RINCON CASTELBLANCO.
--

JOSE ADAN RINCON CASTELBLANCO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **4.276.451**, actuando en calidad de parte demandada por medio del presente escrito, **CONFIERO** poder especial, amplio y suficiente al abogado **ANDREY LEONARDO SANCHEZ LEGUIZAMON**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía **1.019.056.882** Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. **323211** del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente judicialmente en el proceso de la referencia.

Mi apoderado queda investido de todas las facultades inherentes al buen desempeño de su función y, de manera especial, para solicitar medidas cautelares, recibir y cobrar títulos judiciales, transigir, confesar, tachar documentos de falso, desconocer documentos, reasumir, recibir, incoar acciones de tutela ante su Superior Funcional y ante cualquier autoridad judicial de la República en virtud de este proceso; desistir, sustituir, conciliar, y las demás necesarias, así como las establecidas por la ley, para el cumplimiento a cabalidad del presente mandato.

Para los fines pertinentes se precisa que, el correo electrónico de mi apoderado es **Andrehy10@hotmail.com**.

Del señor Juez, Atentamente,



JOSE ADAN RINCON CASTELBLANCO
C.C. 4.276451



ANDREY LEONARDO SANCHEZ LEGUIZAMON
C.C. 1.019.056.882 de Bogotá D.C.
T.P. 323211 del Consejo Superior de la Judicatura.
Celular. 311-5306484



**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 440447

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **ANDREY LEONARDO SANCHEZ LEGUIZAMON**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 1019056882.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	323211	14/02/2019	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **8** días del mes de **agosto** de **2022**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ

Directora

*Consejo Superior
de la Judicatura*

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.

3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **4.276.451**

RINCON CASTELBLANCO
APELLIDOS

JOSE ADAN
NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

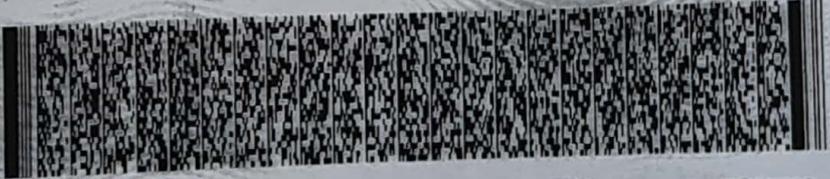
FECHA DE NACIMIENTO **13-MAY-1965**

TIBANA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-SEP-1983 TIBANA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500109-45124203-M-0004276451-20040820 0382404233A 02 153557832

Recurso

Andrey leonardo Sánchez <andrehy10@hotmail.com>

Lun 08/08/2022 17:00

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (925 KB)

juz 20_merged.pdf;